



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 30 de enero de 2017

NÚM. 20

## S U M A R I O

### SERIE F:

#### **Preguntas:**

- Pregunta sobre el aumento de sesiones de euskera como lengua vehicular en el Modelo A y en el Modelo D desde primero de Infantil hasta sexto de Primaria. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre la rebaja impositiva a las actividades económicas dedicadas a la reparación de electrodomésticos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre las actuaciones y marcos de colaboración en diferentes ámbitos previstos entre la Comunidad Foral de Navarra y la Baja Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre la Convocatoria General de Becas para el curso 2016-2017. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre la previsión del Departamento de Educación de construir un Instituto en Sarriguren. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre las personas trabajadoras solicitantes de ayudas a la excedencia laboral en 2015. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre el motivo por el que los opositores que han superado las pruebas de bomberos están realizando en la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra un Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico de Emergencias Sanitarias. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre la actividad de creación cinematográfica dentro de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre las políticas para las familias en 2016. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre el protocolo de actuación en la elaboración de los informes de extranjería entre el Departamento de Derechos Sociales y la Federación de Municipios y Concejos de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- Pregunta sobre el inventario de bienes inmatriculados por la Iglesia católica en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre la ayuda jurídica del Gobierno de Navarra a entidades locales en procedimientos judiciales de reclamación de bienes inmatriculados por la Iglesia católica. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).

- Pregunta sobre las inversiones en bienes de titularidad privada que pudieran tener preferencia sobre otras de titularidad pública. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- Pregunta sobre la aportación al Estado en concepto de Convenio Económico. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- Pregunta sobre la ampliación o construcción de un nuevo colegio público en Mutilva. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- Pregunta sobre la previsión en relación con las necesidades de espacio en el Instituto de Educación Secundaria de Noáin. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- Pregunta sobre las personas solicitantes de valoración de su situación de dependencia en los años 2011 a 2015. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre el aumento de sesiones de euskera como lengua vehicular en el Modelo A y en el Modelo D desde primero de Infantil hasta sexto de Primaria**

*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre el aumento de sesiones de euskera como lengua vehicular en el Modelo A y en el Modelo D desde primero de Infantil hasta sexto de Primaria, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 115 de 7 de octubre de 2016.

Pamplona, 28 de octubre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**CONTESTACIÓN**

En relación con la pregunta escrita 9-16/PES-00338, presentada por la Agrupación Parlamentaria Unión del Pueblo Navarro (UPN), el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Este Departamento no tiene constancia de que existan centros de modelo A o de modelo D en los que se haya aumentado en dos sesiones el euskera como lengua vehicular ni en Educación Infantil ni en Educación Primaria. La única salvedad se produce en el C.P.E.I.P. Zudaire Las Améscoas, como consecuencia de una decisión toma-

da por el Departamento de Educación durante la legislatura 2011-2015.

El C.P.E.I.P. Zudaire Las Améscoas imparte dos sesiones más en euskera en el grupo que este año cursa segundo de Educación Primaria y solamente dicho grupo continuará con esta planificación hasta que finalice la Educación Primaria.

La excepción se produce a resultas de la autorización expresa que concedió el Departamento de Educación durante la pasada legislatura y se mantiene exclusivamente para dar continuidad y coherencia al grupo con el que adquirió el compromiso, que comenzó su escolarización con unas condiciones excepcionales que el Departamento vino a denominar "Modelo A reforzado".

Ciñéndose a la normativa, en los cursos posteriores al que presenta la excepción, esto es, en los tres de Educación Infantil y en primero de Primaria del C.P.E.I.P. Zudaire Las Améscoas, se imparte modelo D y se cumple la estrictamente la normativa.

Iruñean, 2016ko urriaren 28an / En Pamplona, a 28 de octubre de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

## **Pregunta sobre la rebaja impositiva a las actividades económicas dedicadas a la reparación de electrodomésticos**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la rebaja impositiva a las actividades económicas dedicadas a la reparación de electrodomésticos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 115 de 7 de octubre de 2016.

Pamplona, 2 de noviembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, en relación a las preguntas para su respuesta por escrito, presentadas por don Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, registrada con el número de entrada 3645, de 29 de septiembre de 2016 (9-16/PES-00339), tiene el honor de informarle lo siguiente:

La pregunta solicita literalmente:

“Con respecto a la rebaja impositiva a las actividades económicas dedicadas a la reparación de electrodomésticos etc. prevista en diferentes territorios europeos, este parlamentario desea conocer:

¿Cuál es la valoración de la misma del Gobierno de Navarra y qué posibilidades de implantación en Navarra contempla?”

En primer lugar cabe observar que la pregunta no es del todo precisa.

Por una parte, la expresión “actividades económicas dedicadas a la reparación de electrodomésticos etc.” no tiene un ámbito de aplicación concreto o diáfano en cuanto a qué clase de electrodomésticos o a qué actividades se refiere.

Por otra parte, también convendría especificar los términos “rebaja impositiva prevista en diferentes territorios europeos”. Es decir, a qué impuestos o a qué territorios hace referencia. Este aspecto es fundamental, ya que, como es sabido, la Comunidad Foral de Navarra tiene competencias muy diferentes en la imposición directa y en la indirecta.

Partiendo de esa indefinición, se ha pensado en que la pregunta tendrá relación tanto con el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, como con la Directiva 2012/19/UE, de 4 de julio de 2012, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

El citado Real Decreto establece como objetivo el continuar avanzando en el reciclado y otras formas de valorización de estos residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), con el fin de reducirlos al mínimo y de contribuir al uso eficiente de los recursos, teniendo en cuenta que en este sector es especialmente relevante la recuperación de las materias primas secundarias valiosas que contienen este tipo de residuos. Precisa también que los AEE son productos muy complejos que generalmente incluyen numerosas partes y componentes: piezas metálicas y plásticas variadas, carcasas de plástico, madera o metal, tarjetas de circuitos impresos, tubos de rayos catódicos, pantallas de cristal líquido, cables, pilas, baterías, componentes eléctricos y electrónicos, diversos fluidos, contrapesos de hormigón, cartuchos de impresión, motores eléctricos, etc. Estas piezas y componentes están fabricados con materiales muy diversos y de diferente naturaleza. Básicamente se trata de metales (férreos y no férreos), polímeros, vidrios y otros materiales (madera, caucho, cartón, etc.). Estos materiales confieren, a veces, un elevado valor a estos residuos ya que la extracción de este tipo de materiales es costosa y escasa por lo que este sector de residuos está siendo considerado como una forma de minería urbana.

Por su parte, la aludida Directiva tiene por objetivo contribuir a la producción y consumo sostenibles mediante, de forma prioritaria, la prevención de la generación de RAEE y, además, su reutilización y reciclado. Asimismo, pretende mejorar el comportamiento medioambiental de todos los agentes que intervienen en el ciclo de vida de los AEE, como, por ejemplo, productores, distribuidores y consumidores, y, en particular, de aquellos agentes directamente implicados en la recogida y tratamiento de los RAEE

En orden al cumplimiento de esos objetivos, el Gobierno de Navarra estará en primera línea para la adopción de medidas encaminadas a la mejora

en la prevención de la generación de RAEE y, además, en su reutilización y reciclado. Sin embargo, no tiene constancia de que en otros territorios europeos se vayan a producir rebajas impositivas en estas específicas actividades relacionadas con la reparación de electrodomésticos.

En cuanto a la valoración de esas medidas, ha de decirse que sería necesario delimitar adecuadamente la rebaja impositiva y, seguramente, encuadrarla en los propósitos y objetivos de la Directiva UE y del Real Decreto citados en relación con el comportamiento medioambiental de todos los agentes que intervienen en el ciclo de vida de los AEE.

Y todo ello sin perjuicio de que una nueva pregunta escrita del Parlamentario solicitante pudiera precisar mejor el ámbito de las actividades económicas concernidas, de los impuestos afectados y de los territorios en los que se estén barajando las medidas de rebaja impositiva.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 31 de octubre de 2016

El Consejero de Hacienda y Política Financiera: Mikel Aranburu Urtasun

---

## **Pregunta sobre las actuaciones y marcos de colaboración en diferentes ámbitos previstos entre la Comunidad Foral de Navarra y la Baja Navarra**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las actuaciones y marcos de colaboración en diferentes ámbitos previstos entre la Comunidad Foral de Navarra y la Baja Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 115 de 7 de octubre de 2016.

Pamplona, 31 de octubre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con la pregunta para su contestación por escrito for-

mulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre las actuaciones y marcos de colaboración en diferentes ámbitos previstos entre la Comunidad foral de Navarra y Baja Navarra, con respecto a la ordenación e integración del territorio, (9-16-/PES-00340), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

La Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local no participa en ninguna actuación o proyecto relacionados con la ordenación e integración del territorio. No obstante, a través de GAN se participa, como socio, en varios proyectos cuyo ámbito de actuación territorial es el Macizo Pirenaico y/o la Región de Aquitania. A continuación se presentan los citados proyectos y se señala al socio Aquitano que colabora en cada uno de ellos:

Título Proyecto	Objeto	Socio Aquitano
iFORWOOD	Mejorar la transferencia de conocimiento y compartir buenas praxis para un aprovechamiento sostenible del recurso natural de manera eficiente e innovadora, fomentando la demanda de madera técnica pirenaica acorde a las exigencias del mercado	CNPF Aquitania (Centro nacional de la propiedad forestal)/Office National des Forêts Aquitania
LINDUS II	Mejorar el conocimiento de la migración postnupcial de las aves por el collado de Lindus y fomentar su divulgación	LPO Aquitania (Liga de protección de las aves)
ECOGYP	Identificar, garantizar y valorizar los servicios ecológicos prestados por las rapaces necrófagas y los hábitats de los cuales dependen.	LPO Aquitania (Liga de protección de las aves)
HABIOS	Avifauna pirenaica y sus hábitats. Mejorar el conocimiento de las poblaciones de aves de montaña (galliforme, pícidos, mochuelo boreal)	LPO Aquitania (Liga de protección de las aves)
GREEN	Intercambios de conocimientos y actuaciones en los espacios naturales protegidos pirenaicos. Sensibilización y divulgación de su papel para la conservación de la biodiversidad pirenaica	Office National des Forêts Aquitania
H2Ogurea	Mejorar la gestión común de los riesgos de inundación, abastecimiento de agua potable y mejora de la calidad físico-química de los ríos transfronterizos.	Agglomération Sud Pays Basque

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 31 de octubre de 2016

La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: Isabel Elizalde Arretxea.

## **Pregunta sobre la Convocatoria General de Becas para el curso 2016-2017**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la Convocatoria

General de Becas para el curso 2016-2017, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 117 de 14 de octubre de 2016.

Pamplona, 27 de octubre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**CONTESTACIÓN**

En relación a la pregunta escrita 9-16/PES-00341, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), el Consejero de Educación informa:

Por Resolución 725/2016, de 20 de octubre de 2016, se aprobó la Convocatoria General de Becas para el Curso 2016-2017, para el alumnado que curse estudios postobligatorios no universitarios y estudios universitarios.

Previsiblemente la próxima semana se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y el día 30 de noviembre de 2016.

Iruñean, 2016ko urriaren 27an/ En Pamplona, a 27 de octubre de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

---

## **Pregunta sobre la previsión del Departamento de Educación de construir un Instituto en Sarriguren**

**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la previsión del Departamento de Educación de construir un Instituto en Sarriguren, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 117 de 14 de octubre de 2016.

Pamplona, 27 de octubre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**CONTESTACIÓN**

En relación a la pregunta escrita 9-16/PES-00342, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra INFORMA:

Sobre la cuestión planteada en la que se solicita respuesta acerca de la previsión del Departa-

mento de Educación de construir un instituto de Educación Secundaria en Sarriguren, cabe decir,

- El Departamento de Educación tiene prevista la construcción de un centro de Educación Secundaria durante los años 2017 y 2018 para su entrada en funcionamiento en el curso escolar 2018-2019.

- La previsión presupuestaria para 2017 es de 859.447 euros.

- Se prevé la construcción de un centro de 6 líneas de ESO, que se ampliará con las líneas de Bachiller que sean necesarias en función de la evolución de matrícula de ESO.

Iruñean, 2016ko urriaren 27an / En Pamplona, a 27 de octubre de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

## Pregunta sobre las personas trabajadoras solicitantes de ayudas a la excedencia laboral en 2015

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Mónica Doménech Linde, sobre las personas trabajadoras solicitantes de ayudas a la excedencia laboral en 2015, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 117 de 14 de octubre de 2016.

Pamplona, 7 de noviembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la petición de información formulada por la parlamentaria doña Mónica Doménech Linde, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre las personas trabajadoras solicitantes de ayudas a la excedencia laboral en 2015 (9-16/ PES-00343), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Desde este departamento podemos informarle de las ayudas a la excedencia solicitadas a la Subdirección de Familia como medida complementaria para conciliar la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras cuando disfruten de una excedencia laboral para el cuidado directo, continuo y permanente de familiares de primer grado, menores de edad y adultos, por enfermedad y/o accidente sobrevenido. En este sentido, se trata de una ayuda económica directa y de

pago periódico, por un importe de 645,30 euros por un periodo máximo de hasta 12 meses, en todo caso hasta el 31 de diciembre del año en curso. El acceso a la misma se establece en régimen de evaluación personalizada, lo que supone que los expedientes se tramitarán y resolverán siguiendo el orden de presentación de las solicitudes y en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello. En caso de agotarse los recursos presupuestarios disponibles para la convocatoria, las solicitudes serán desestimadas <sup>(1)</sup>.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto

(1) *¿Cuántas personas trabajadoras han solicitado las ayudas a la excedencia laboral en 2015?*

A lo largo del año 2015 se presentaron 218 solicitudes de personas trabajadoras

(2) *¿Cuántas personas se han acogido a una excedencia?*

Desde este departamento no tenemos información respecto de cuántas personas se han acogido a una excedencia. Estar en situación de excedencia es un requisito previo para solicitar esta ayuda económica. Únicamente podemos aportar el dato de que a lo largo del año 2015, 184 personas en excedencia, tras la evaluación personalizada, han podido acceder a la prestación económica antes descrita.

(3) *Comparativa 2014-2015 respecto de las excedencias solicitadas y las excedencias admitidas.*

	Ayudas solicitadas por excedencia	Ayudas concedidas por excedencia
2014	137	112
2015	218	184

(1) Ver Orden Foral 227/2016, de 4 de mayo, del Consejero de Derechos Sociales

(4) *¿Que situación familiar o justificación han presentado para solicitar la excedencia? .Es decir, motivadas por qué situación familiar.*

Nuevamente nos referiremos a las causas recogidas en la orden foral reguladora de estas ayudas para las personas en excedencia.

- Para el cuidado de hijos e hijas menores de edad, o menores en situación de acogimiento o tutelados, que hayan sufrido un accidente grave, que requiera hospitalización y la necesidad de cuidado directo, continuo y permanente durante la misma y/o posteriormente: 0 solicitudes

- Para el cuidado de familiares adultos de primer grado, por razón de consanguinidad, afectados por una enfermedad grave, o que hayan sufrido un accidente grave, siempre que requieran hospitalización y la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente durante la enfermedad o el accidente y/o posteriormente: 27 solicitudes

- En caso de nacimiento de segundo o sucesivo hijo o hija, cuando el nacido u otro de los hijos o hijas convivientes en la unidad familiar padezca una discapacidad de, al menos, el 33% o una dependencia en grado moderado, severo o sea

gran dependiente, y al menos uno de los menores miembros de la unidad familiar, distinto al nacido sea menor de 9 años si es discapacitado o dependiente, o de 6 años cuando no lo sea: 3 solicitudes.

- Para el cuidado de hijos y/o hijas menores de edad por causa de nacimiento, cuando sea el tercer hijo o hija o sucesivos, y al menos dos de los menores miembros de la unidad familiar, incluido el nacido o nacidos, sean menores de 6 años. Tendrán la misma consideración que los hijos los menores integrantes de la familia en situación de acogimiento o tutelados: 127 solicitudes.

- Para el supuesto de adopciones o acogimientos con duración prevista superior a un año: 1 solicitud.

- Para el supuesto de partos, adopciones o acogimientos múltiples: 26 solicitudes.

Es cuanto tengo el honor de informar, en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de noviembre de 2016

El Consejero de Derechos Sociales: Miguel Laparra Navarro

## **Pregunta sobre el motivo por el que los opositores que han superado las pruebas de bomberos están realizando en la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra un Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico de Emergencias Sanitarias**

### **CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre el motivo por el que los opositores que han superado las pruebas de bomberos están realizando en la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra un Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico de Emergencias Sanitarias, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 117 de 14 de octubre de 2016.

Pamplona, 3 de noviembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

En relación a la pregunta escrita 9-16/PES-00344, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Uno. Que los últimos opositores que han superado las pruebas de plazas de bomberos no están realizando el Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Emergencias Sanitarias. Están inscritos en una convocatoria de pruebas libres para la obtención del título de Técnico en Emergencias Sanitarias

Dos. Que, tal y como se ha informado en el apartado anterior, los últimos opositores no están

realizando el Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Emergencias Sanitarias.

Tres. Que el Ciclo Formativo de Grado Medio de Emergencias Sanitarias se oferta en la modalidad on line desde el curso 2010/2011 y en la actualidad se sigue ofertando el ciclo en esta modalidad.

Que se han convocado pruebas libres para la obtención del título de Técnico en Emergencias sanitarias desde el año 2009 hasta el año 2014, ambos inclusive, dirigidas a personas que hubieran acreditado alguna unidad de competencia en los procedimientos de evaluación y acreditación de la competencia profesional convocados en dichos años, para las que se proporcionó, además un apoyo formativo por parte del Departamento de Educación.

Que, además, se ha realizado en los cursos 2014-2015 y 2015-2016, sendas convocatorias abiertas de pruebas libres abiertas para la obtención del título de Técnico en Emergencias sanitarias. En fechas próximas saldrá la convocatoria correspondiente al curso 2016-2017.

Cuatro. Que la oferta de formación en este ciclo que realiza el Departamento de Educación

se materializa a través de la modalidad on line, manteniendo siempre presente el criterio de buscar el equilibrio entre la oferta de formación concreta para este ciclo, que se debe contemplar en un universo formativo completo, y la posible demanda del mercado laboral. Por tanto, este análisis se realiza anualmente y se tomará la decisión oportuna en su momento, teniendo muy presentes los resultados del trabajo que se está desarrollando en la Mesa del Transporte Sanitario.

Cinco. Que, en términos de empleabilidad, hay que considerar que el Certificado de Profesionalidad de Transporte Sanitario también permite el ejercicio profesional en determinadas actividades de transporte sanitario, por lo que la consideración del Título de Formación Profesional como única salida hacia el empleo en el sector se debe considerar con prudencia y a la luz de las conclusiones de la anteriormente citada Mesa del Transporte Sanitario.

Iruñean, 2016ko azaroaren 3an / En Pamplona, a 3 de noviembre de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

---

## **Pregunta sobre la actividad de creación cinematográfica dentro de Navarra**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la actividad de creación cinematográfica dentro de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 117 de 14 de octubre de 2016.

Pamplona, 7 de noviembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

La consejera de Cultura, Deporte y Juventud, en relación a la pregunta escrita formulada por el parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, relativa a la "actividad de creación cinematográfica dentro de Navarra (9-16/PES-00345)" tiene el honor de informar lo siguiente:

En relación con su primera pregunta, se muestra a continuación el cuadro que refleja la actividad recogida por la Navarra Film Commission:

TIPOLOGÍA	TOTAL PROYECTOS 2010-2014	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	PREVISIÓN 2017
LARGOMETRAJES FICCIÓN	42	7	8	5	2	8	5	7	6
LARGOMETRAJES DOCUMENTAL	81	8	12	16	20	10	10	5	3
CORTOMETRAJE	141	18	26	22	33	24	9	9	
SERIE TV	9	0	1	1	0	4	3	0	1
SPOT	76	13	13	12	15	12	8	3	
VIDEOCLIP	31	2	2	8	10	3	5	1	
PROGRAMA TV	29	9	6	2	9	1	2	0	
REPORTAJE FOTO-VIDEO	20	3	4	3	1	3	4	2	
VIDEO INSTITUCIONAL	9	1	3	3	2	0	0	0	

Por otro lado, en cuanto a los resultados económicos de dicha actividad, no es posible por el momento dar una valoración a este impacto por un proceso sistematizado de estudio de impacto económico. Esto sucede por dos motivos fundamentales:

– Las productoras no están obligadas a compartir datos de presupuestos, salvo aquellas que se acogen a incentivo navarro, que de momento han sido pocas. Es todavía pronto para valorar los datos de estas productoras, que están vinculados a largometrajes y series de TV, quedando fuera los datos referidos a otros formatos audiovisuales.

– El coste de este tipo de estudios.

En un futuro no lejano, se espera poder acometer el estudio, una vez que sean más frecuentes las producciones acogidas a incentivos, y en tal caso se podrá analizar un estudio sistemático del gasto directo en territorio y el efecto arrastre para la economía; así como dotar a la Navarra Film Commission del necesario presupuesto para poder conducir el estudio.

Se adjunta además un estudio realizado por el “European Audiovisual Observatory” en el que existe un análisis a nivel europeo de los sistemas de incentivos fiscales en la producción audiovisual. Cabe destacar los factores de conversión que se aportan entre recaudación generada e incentivo dado, que se extraen del documento adjunto en la siguiente tabla:

Country	Scheme	Stated Impact
Belgium	Tax Shelter	EUR 1.21 in tax return for each EUR 1 sheltered
Croatia	Cash Rebate	HRK 1.26 in government earnings for each HRK 1 of incentive disbursed
Czech Republic	FISP	Between CZK 1.5 and CZK 1.625 of return to the state for each CZK 1 of FISP received by productions
France	Crédit d'impôt cinéma	EUR 4 in taxes and social revenues for each EUR 1 of incentive granted
France	TRIP	EUR 2.1 in taxes and social revenues for each EUR 1 of incentive granted
Hungary	Indirect Subsidy	HUF 1.25 in net tax benefit for each HUF 1 sheltered
Ireland	Section 481	EUR 0.51 in fiscal return for each EUR 1 in tax foregone <sup>37</sup>
Italy	Foreign Tax Credit	EUR 1.4 in VAT and income taxes for each EUR 1 in incentive granted
UK	Film Tax Credit	GBP 12 in GVA return for each GBP 1 of relief, generating GBP 498 million in tax returns

Por otra parte, sobre los análisis elaborados por la Spain Film Commission en torno a la tasa de conversión, en relación a la recaudación y el incentivo fiscal, se desprenden los siguientes datos: Por cada euro dado en incentivo fiscal, se generan cinco euros de gasto directo en el territorio y 15 euros sumando el gasto directo, indirecto e inducido.

Además, este incentivo anima a empresas de fuera a instalarse en Navarra. Una muestra significativa que cabe mencionar es el caso de LA Panda Producciones, formada por 11 socios españoles que llevan una década viviendo en Los Ángeles (una de ellas es la cineasta navarra Elia Urquiza) y que ha decidido venir a nuestra comunidad. Esta decisión tiene un vínculo directo no solo con el incentivo fiscal que tenemos en Navarra, sino también con la inclusión en la RIS3 de la línea de “industrias creativas y culturales” como una de las apuestas de futuro de la economía en nuestra comunidad, y el trabajo coordinado entre la Navarra Film Commission y SODENA respecto a ambas cosas. Como se apuntó en la presentación organizada por Navarra Film Commission y los miembros de LA Panda Producciones el pasado 20 de septiembre en el Zinemaldia-Festival de Cine de San Sebastián, la apuesta clara del Gobierno de Navarra por el impulso del sector audiovisual ha motivado su decisión.

En el plano económico, y no sólo ya ligado al incentivo fiscal, es evidente el efecto que la actividad de creación cinematográfica desarrollada en Navarra supone para el sector audiovisual en nuestra comunidad:

– Genera trabajo en las empresas locales de este sector, abriendo un escenario de generación de empleo, y en particular de empleo joven, en un momento de crisis para la incorporación al mercado laboral. Es además una oportunidad para un sector pre-existente muy dañado por la crisis, que ha quedado fragmentado, disminuido y en modo “supervivencia” hasta hace poco.

– Tiene efectos colaterales positivos económicos y sociales en otros sectores, ya que el volu-

men de gasto directo en el territorio puede desarrollar un gran potencial que afecta a muchos servicios: transportes, hostelería, alquileres, sector de creación musical...

– Plantea un reto para nuestra comunidad, como es el de la generación de una industria propia: la Industria Cultural.

– Propone una opción interesante para aquellos profesionales con un gran talento que han salido fuera y quieren regresar, con lo que ello supone de Know How.

– Es motivo de un trabajo interdepartamental, con sinergias en captación de inversión, política económica y tributaria, turismo, educación, desarrollo territorial...generando así un proyecto global, un proyecto de comunidad.

Este contexto propicio al crecimiento de la industria audiovisual en Navarra ha animado la puesta en marcha en nuestra comunidad de un Clúster Audiovisual, como buena prueba de la necesidad de un sector fuerte y un tejido empresarial cohesionado, capaz de responder a las demandas que se generen, no sólo por las empresas navarras sino por aquellas que decidan establecerse en el territorio o desarrollar proyectos al amparo de los incentivos fiscales. Esta necesidad, unida a las experiencias positivas en la creación de clústeres en diferentes sectores en la comunidad foral y en el mismo sector en otras comunidades, así como los beneficios que aporta a las empresas y al propio sector, han sido fundamentales a la hora de emprender este proyecto.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 7 de noviembre de 2016

La consejera de Cultura, Deporte y Juventud:  
Ana Herrera Isasi

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

## Pregunta sobre las políticas para las familias en 2016

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Mónica Doménech Linde sobre las políticas para las familias en 2016, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 117 de 14 de octubre de 2016.

Pamplona, 7 de noviembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta sobre las políticas para las familias en 2016, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Mónica Doménech Linde (G.P. Unión del Pueblo Navarro) (9-16/PES-00346), tiene el honor de informarle lo siguiente:

1) *¿Dónde se han destinado y se destinan las políticas presupuestadas en 2016? y,*

2) *¿Podría detallar las actuaciones ejecutadas tanto en las ayudas a la infancia empobrecida como para las familias?*

#### 1.- Prestaciones técnicas.

A día de hoy están en proceso de consolidación tres servicios de carácter preventivo-promocional dirigidos desde una perspectiva universal a todas las familias de Navarra independientemente de su modalidad.

##### 1.1.-Servicio de orientación familiar.

El Servicio de Orientación Familiar constituye un servicio de carácter público y especializado que actúa en la atención integral a familias con hijos e hijas menores de 18 años en situación de dificultad en la convivencia familiar y conyugal, ofreciendo:

1) asesoramiento y preparación en las diferentes etapas del ciclo vital por el que transita la estructura familiar;

2) formación de la familia y adaptación a los cambios sociales que implican a las familias;

3) potenciación de las capacidades básicas del sistema familiar para adecuarlas a las necesidades de cada ciclo vital;

4) terapia Familiar y de Pareja: tratamiento y resolución de conflictos; y

5) proceso terapéutico que trata de posibilitar que en los miembros de las familias se produzcan los cambios, modificaciones o reparaciones necesarios en su funcionamiento para mejorar el desarrollo y evolución de las personas que lo forman y de su sistema familiar.

Actualmente se están prestando 2.230 sesiones/año. En la licitación que está en proceso aumentamos 560 sesiones, por tanto, en el mes de noviembre dispondremos de 2.790 sesiones/año.

##### 1.2.-Servicio de mediación familiar.

La mediación familiar constituye un servicio de carácter público y especializado que actúa en la resolución de conflictos en el ámbito familiar, en un proceso voluntario y confidencial que posibilite la comunicación entre las partes, para llegar a acuerdos viables que sean satisfactorios para todos y que garanticen la atención de las necesidades del grupo familiar resultante de la separación o el divorcio.

Actualmente se están prestando 974 sesiones/año. En la licitación que está en proceso aumentamos 126 sesiones, por tanto en diciembre dispondremos de 1.100 sesiones/año.

##### 1.3.-Servicio de punto de encuentro familiar.

Constituye un servicio de responsabilidad pública especializado para la intervención en aquellas situaciones de conflictividad familiar en las que la relación de los y las menores con algún progenitor o miembro de su familia se encuentra interrumpida o es de difícil desarrollo. Esta intervención es de carácter temporal, desarrollada por profesionales en un lugar neutral, y tiene como objetivo principal la normalización de la situación conflictiva, siguiendo en todo caso las indicaciones que establezca la autoridad judicial o administrativa competente y garantizando el interés y la seguridad (física, psíquica y moral) de los y las menores y de los miembros de la familia en conflicto.

Actualmente se ha aumentado la dotación en recursos humanos de los tres puntos de encuentro familiar, mejorando en un 20% la capacidad de atención. Se ha pasado de 200 a 250 casos/año atendidos.

1.4.- Programa piloto para la implementación de la parentalidad positiva.

Programas dirigidos a la mejora de los modelos educativos familiares, así como a la recuperabilidad parental de los progenitores con hijos/as objeto de alguna medida de protección. Está siendo un programa piloto llevado a cabo a partir de la implicación de los y las profesionales del negociado de familia, de las empresas adjudicatarias de los programas preventivos de orientación, mediación y punto de encuentro familiar, así como de otros/as pertenecientes a la red social comunitaria.

## 2.- Prestaciones económicas.

En mayo de 2016, se aprobaron con carácter plurianual (2016-2020) tres modalidades de prestación económicas a familias:

2.1.-Convocatoria de ayudas económicas para conciliar la vida personal, familiar y laboral cuando se trata de una única persona adulta que tiene a su exclusivo cargo y cuidado a los menores.

Constituye un grupo de ayudas económicas de percepción única y de carácter subsidiario, tramitándose las mismas a través del procedimiento de evaluación individualizada. Este sistema de concesión de ayudas se considera imprescindible para las situaciones en las que se concede la ayuda en función de la realización de la actividad o hecho objeto de la subvención, en este caso el hecho de constituir una familia monoparental.

Por ello, no parece procedente utilizar el sistema de concurrencia, implementando criterios de valoración que otorguen una mayor o menor puntuación a los solicitantes. Al contrario, se considera que lo procedente en estos casos es evaluar las solicitudes y asignarles la subvención resultante de dicha evaluación, tramitarlas y resolver los expedientes conforme se vayan presentando y en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello, toda vez que el hecho que determina la percepción de la ayuda es la constitución de una familia monoparental.

Para el año 2016 hay consignada una partida presupuestaria de 200.000 euros, de la cual a fecha de hoy se ha dispuesto el total de la partida.

2.2.- Convocatoria de ayudas a familia numerosas.

Este bloque de ayudas están pensadas para cubrir gastos extraordinarios y necesarios que se produzcan en el seno de la unidad familiar, entendiéndose por tales los necesarios para la compra o sustitución de prótesis auditivas, prescripciones ópticas (gafas o lentes de contacto siempre y

cuando sean necesarias por motivos no estéticos), ortodoncia y ortopedia. Para el año 2016 hay consignada una partida presupuestaria de 200.000 euros, de la cual a fecha de hoy se ha dispuesto el total de la partida.

2.3.-Convocatoria de ayudas económicas de pago periódico por excedencia.

Son ayudas pensadas para el cuidado de hijos e hijas menores de edad y para el cuidado de familiares de primer grado mayores de edad que requieran la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente, por enfermedad y/o accidente sobrevenido.

Para el año 2016 hay consignada una partida presupuestaria de 450.000 euros, de la cual a fecha de hoy se ha dispuesto el total de la partida.

2.4.- Mejora de la protección social a las familias con hijos/as a cargo.

El pasado jueves 3 de noviembre, fue aprobada la Ley Foral por la que se regulan los Derechos a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada.

El objeto principal de la ley es el de mejorar la protección social, desde un enfoque basado en derechos, garantizando tanto el derecho a la inclusión social mediante el establecimiento, entre otras medidas, de estímulos al empleo, como el de acceso a una prestación económica suficiente que permita combatir la pobreza severa de las personas en situación de vulnerabilidad, con especial incidencia en la pobreza infantil y la de las personas mayores.

La ley incluye una nueva escala de cuantías económicas a percibir por las familias, de tal manera que se prioriza la lucha contra la pobreza infantil en unidades familiares con hijos a cargo, y se mejora la equidad en cuanto a la renta per cápita a percibir.

En 2015, han percibido la Renta de Inclusión Social 12.875 unidades familiares llegando la cobertura a 28.839 personas de las que 10.820 eran menores (un 38% de las personas atendidas son menores).

De todas las unidades familiares atendidas en el año 2015, 2408 son monomarentales, con 3891 menores a su cargo y 296 monoparentales con 462 menores a cargo (en total 2704 hogares de este tipo con un total de 4353 menores a cargo). El 40 % de los menores protegidos por la Renta de Inclusión Social en el año 2015 viven en hogares monomarentales o monoparentales.

3) *¿Cual es el presupuesto asignado y cual el ejecutado en las políticas de familia?*

Denominación	Credito inicial	Consolidado
Servicios de apoyo a la familia: orientación y mediación familiar	274.211	224.211
Punto de encuentro familiar	421.751	371.806
Ayudas a la conciliación	650.000	650.000
Ayudas a familias numerosas	200.000	200.000
Recursos para familias adoptantes y familias acogedoras	150.000	150.000
Asistencias a menores	15.725.077	15.184.956
Centro de Día para menores	262.051	262.051
Formación preadoptiva	14.137	14.137
Recursos para autonomía de menores en dificultad o conflicto	130.000	130.000
Prestaciones económicas a familias	1.120.000	1.080.000
Cuotas de niños en centros ajenos	90.000	130.000

4) *¿Qué plan de actuación está realizando el Departamento de Derechos Sociales en las políticas familiares para mejorar el entorno donde viven los niños?*

En el actual contexto de las sociedades complejas, se está produciendo una acumulación de riesgos (muchos de ellos emergentes, como la pobreza infantil), para la infancia y adolescencia. Las oportunidades vitales con las que los y las menores cuentan a la hora de llevar a cabo el tránsito de la infancia a la vida adulta, no dependen ya únicamente de indicadores asociados a la clase y/o estatus social.

La llamada sociedad del riesgo, ha ido trayendo consigo, cambios en el patrón de las relaciones interpersonales, en la tipología y estructura familiar, en el aumento de la inestabilidad conyugal, en la desinstitucionalización del matrimonio, así como en la composición étnica de las sociedades complejas. Todo lo cual, hace que se estén creando nuevos escenarios familiares donde las figuras progenitoras se ven cada vez más inmersas en un continuo conflicto de lealtades entre el obligado ejercicio de sus obligaciones parentales, y las cada vez más exigentes demandas del mercado. De esta manera, los cambios producidos en la tipología y la estructura familiar, acaban produciendo nuevos factores e indicadores de riesgo para el ejercicio de la parentalidad positiva, así como para la cobertura de las necesidades básicas de la infancia y adolescencia.

La protección a la infancia y adolescencia desde cualquiera de sus vertientes, constituye en la actualidad un derecho de los niños, niñas y adolescentes y una obligación de la sociedad en su conjunto. Es decir, pasa a configurar un sistema establecido desde el principio de "responsabilidad compartida": familia, sociedad civil y Sistemas de Protección Social.

De todo lo anterior se desprende la necesidad de establecer una nueva aproximación a las políticas de apoyo a la familia, así como al propio Sistema de Protección a la Infancia. Una nueva aproximación que tenga su eje central en las políticas de apoyo a la familia, en tanto que primer agente protector, y que no pierda de vista la llamada "cuestión social", como elemento que subyace en la génesis de la pobreza infantil y la desigualdad social. Ambos, agentes precursores de las situaciones de desprotección en la infancia y adolescencia.

Todo ello implica abordar la protección a la familia, la infancia y adolescencia de una manera integral e integrada, esto es, garantizando la cobertura básica de todas las necesidades (familiares, personales, sanitarias, sociales, emocionales...), superando objetivos de carácter sectorial, asociados de manera casi exclusiva a la dimensión protectora del Sistema, para adoptar una perspectiva más amplia, que tome como referencia la promoción del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ya sea directamente, o a través del apoyo a sus familias.

Así mismo, partimos del convencimiento que solo desde una perspectiva intersectorial, y por tanto desde la suma de los esfuerzos que interactúan desde los diferentes Sistemas de Protección Social, así como de los diferentes nudos de la red social comunitaria, será posible incidir realmente en una mayor y más efectiva garantía de los derechos de la infancia. Esto es, reconociendo la necesidad de apoyar a las familias con hijos e hijas a cargo, fomentando el acceso al mercado laboral de los padres y madres, adoptando medidas de conciliación corresponsable, respaldando a los hogares con bajos ingresos, facilitando el acceso a los servicios de calidad (sanitarios, educativos, de vivienda y entorno favorable), así como fomentando la participación de los niños, niñas y adolescentes en las políticas que les afectan.

A lo largo del año 2016, se están llevando a cabo una serie de actuaciones dirigidas a consolidar tanto las políticas familiares en materia de servicios y prestaciones, como de otras medidas de carácter protector para con los niños, niñas y adolescentes situados en contextos de desprotección:

- Consolidar los servicios y prestaciones técnicas y económicas para toda la legislatura mediante su tramitación con carácter plurianual.

- Intensificación del acogimiento familiar como alternativa al residencial. En este sentido, se está en proceso de tramitación del modelo de acogimiento familiar especializado. En este modelo se exige que uno/a de los/as acogedores/as se dedique de manera plena y profesional. Se le exige titulación asociada al ámbito de la intervención social (psicólogo/a trabajador/a social y/o educador/a social. El objetivo de este modelo es poder dar salida a las necesidades de acogimiento para menores con necesidades especiales (necesidades de atención terapéutica intensa, grupos de hermanos, menores mayores de 6 años, menores procedentes de familias biológicas opuestas y enfrentadas al acogimiento, menores con graves problemas de conducta...).

- Reforzamiento de las medidas preventivas que eviten el fracaso de los procesos de adopción. En este caso se está reforzando el apoyo educati-

vo y terapéutico postadoptivo. Se trata de un recurso de apoyo y asesoramiento a las figuras parentales ante los problemas que se les puedan presentar, así como de apoyo terapéutico para la reparación del daño que el/la menor pueda traer desde la etapa preadoptiva y ponerse de manifiesto en el tránsito de la adolescencia.

- Desarrollo e intensificación de los programas preventivos de protección en las etapas anterior y posterior de las medidas de acogimiento residencial. En este sentido se está en proceso de reforzamiento de los programas de preservación familiar que eviten la salida del entorno familiar (Equipos de atención a la Infancia y Adolescencia EAIA, programa especializado de intervención familiar y programa de educación de adolescentes). Igualmente se están reforzando los programas de recuperabilidad parental para las familias con menores en procesos de acogimiento residencial.

- Así mismo, como objetivo central en lo que a desarrollo de políticas de apoyo a la familia se refiere y en coherencia con lo anteriormente expuesto, está previsto terminar la redacción e iniciar el desarrollo del II Plan Integral de Apoyo a la Familia, la Infancia y la Adolescencia. Un Plan cuyo foco de atención principal va a estar dirigido al desarrollo de programas y actuaciones de carácter preventivo-promocional. En este contexto, la atención desde una perspectiva interdepartamental a las familias con necesidades especiales (de manera especial a las familias monoparentales), va a tener un carácter troncal, esto es, en cuanto que se hace cada vez más necesario establecer líneas estratégicas de actuación capaces de abordar de manera integral las situaciones de vulnerabilidad, desprotección y/o pobreza infantil, así como la transmisión intergeneracional de la desigualdad que se deriva de todo ello.

Es cuanto tengo el honor de informar, en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de noviembre de 2016.

El Consejero de Derechos Sociales: Miguel Laparra Navarro

## Pregunta sobre el protocolo de actuación en la elaboración de los informes de extranjería entre el Departamento de Derechos Sociales y la Federación de Municipios y Concejos de Navarra

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Mónica Doménech Linde sobre el protocolo de actuación en la elaboración de los informes de extranjería entre el Departamento de Derechos Sociales y la Federación de Municipios y Concejos de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 117 de 14 de octubre de 2016.

Pamplona, 7 de noviembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la petición de información formulada por la parlamentaria doña Mónica Doménech Linde, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre el protocolo de actuación en la elaboración de los informes de extranjería entre el Departamento de Derechos Sociales y la Federación de Municipios y Concejos de Navarra (9-16/ PES-00347), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Mediante escrito de 26 de octubre de 2016, la parlamentaria citada solicita la siguiente información:

– *¿Cuál es el protocolo de actuación a la hora de elaborar los informes de extranjería, entre el Departamento de Políticas Sociales y la Federación de Municipios y Concejos?*

– *¿Cuántas solicitudes han tenido desde agosto de 2015, de reagrupamiento familiar, de arraigo social y de renovación de residencia?*

– *¿Cuántos informes han emitido desde agosto de 2015, relacionados con el reagrupamiento familiar, el arraigo social y la renovación de residencia?*

– *¿Cuántas acreditaciones han emitido desde agosto de 2015, sobre la adecuación de la vivienda para solicitar reagrupamiento familiar?*

– *¿Cuántas acreditaciones han tramitado desde agosto de 2015, sobre el grado de integra-*

*ción para acceder al arraigo social; para la renovación de la residencia temporal y para la renovación de reagrupamiento?*

En relación a la información solicitada señalar que:

(1) Con fecha 31 de mayo de 2011 se remite desde el Ministerio de Trabajo e Inmigración información por escrito a la Dirección de la entonces Oficina de Atención a la inmigración informando que:

“Según lo previsto en la Ley de extranjería, dicho reglamento, prevé la emisión por las Comunidades Autónomas de los informes sobre:

– Esfuerzo de integración del extranjero que desea renovar su autorización de residencia o de residencia y trabajo (artículos 51.6, 61.7, 71.6 y 109.6)

– Adecuación de la vivienda del extranjero que desea reagrupar a su familia y, en su caso, que desea renovar dicha autorización (artículos 55 y 61.3)

– Arraigo del extranjero que solicita una autorización de residencia por circunstancias excepcionales por razón de arraigo social (artículo 124.2.c)”

No obstante, se señala que a tenor del nuevo Reglamento aprobado entonces “en el caso de los informes de adecuación de la vivienda y de arraigo el Reglamento prevé que estos puedan ser emitidos por las corporaciones locales cuando así haya sido establecido por la Comunidad Autónoma competente y siempre que ello haya sido puesto previamente en conocimiento de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración”.

(2) Según consta en el Departamento de Derechos Sociales, con fecha de 28 de junio de 2011 se remite desde la Dirección de la entonces Oficina de Inmigración, correo por escrito a la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, en respuesta a la misiva recibida el 31 de mayo de 2011 en que se informa que en el caso de Navarra:

• “Los informes de “adecuación de vivienda para reagrupación familiar y, en su caso, renovación de dicha autorización” y los de “arraigo social

por circunstancias excepcionales" seguirán como hasta la fecha emitiéndose por las Entidades Locales.

- Los informes de "esfuerzo de integración para renovación de autorización de residencia o residencia y trabajo" serán emitidos por la Comunidad Autónoma"

(3) Tal y como puede desprenderse del procedimiento acordado en el año 2011, desde el Departamento de Derechos Sociales se realizan exclusivamente aquellos informes de esfuerzo de integración para renovación de autorización de residencia o residencia y trabajo.

En este sentido el número de informes de esfuerzo de integración para renovación de autorización de residencia o residencia y trabajo tramitados desde el mes de agosto de 2015, asciende a 78.

Es cuanto tengo el honor de informar, en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de noviembre de 2016

El Consejero de Derechos Sociales: Miguel Laparra Navarro

---

## **Pregunta sobre el inventario de bienes inmatriculados por la Iglesia católica en Navarra**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre el inventario de bienes inmatriculados por la Iglesia católica en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 121 de 21 de octubre de 2016.

Pamplona, 16 de noviembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, en relación con la pregunta escrita formulada por el parlamentario don Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, sobre el inventario del patrimo-

nio total afectado por las inmatriculaciones efectuadas por la Iglesia Católica en Navarra (9-16/PES-00348), tiene el honor de informarle lo siguiente:

El Gobierno está estudiando la forma más adecuada de dar cumplimiento a lo instado en la Resolución de 7 de abril de 2016, teniendo en cuenta a todos los sectores implicados. El gobierno tratará de cumplir la citada resolución en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta la necesidad de implicar a más administraciones y diferentes entidades.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 16 de noviembre de 2016

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales: Ana Olló Hualde

## Pregunta sobre la ayuda jurídica del Gobierno de Navarra a entidades locales en procedimientos judiciales de reclamación de bienes inmatriculados por la Iglesia católica

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la ayuda jurídica del Gobierno de Navarra a entidades locales en procedimientos judiciales de reclamación de bienes inmatriculados por la Iglesia católica, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 121 de 21 de octubre de 2016.

Pamplona, 11 de noviembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, en relación con las preguntas escritas formuladas por el Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario EH-Bildu Nafarroa, Ilmo. Sr. Adolfo Araiz Flamarique (9-16/PES-00349), contesta lo siguiente:

Pregunta:

- *¿Ha realizado el Gobierno de Navarra la personación en algún procedimiento judicial sobre recuperación de bienes propiedad de las entidades locales sobre bienes inmatriculados por la Iglesia católica?*

Según los datos obrantes en el Servicio de Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra, no consta la personación en procedimiento judicial alguno sobre recuperación de bienes propiedad de las entidades locales inmatriculados por la Iglesia católica.

Pregunta:

- *¿En cuántas ocasiones ha sido requerido el Gobierno de Navarra por las entidades locales para darles información sobre el origen y derechos de su patrimonio que hubiera sido inmatriculado por la Iglesia católica?*

Respecto a los requerimientos al Gobierno de Navarra por las entidades locales para darles información sobre esta materia, según la documentación facilitada por el Servicio de Ordenación Local y Apoyo a las Entidades Locales, del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y

Administración Local, constan tres requerimientos de información:

1. Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pamplona/Iruñea, de 26 de abril de 2013, por el que se acuerda, entre otros:

“1º. Solicitar al Gobierno de Navarra que ofrezca a los pueblos navarros información jurídica e histórica sobre el origen y los derechos de su patrimonio público, y que apoye a los Ayuntamientos y Concejos que intenten recuperar los bienes inmatriculados por la Iglesia católica.

2º. Pedir al Gobierno de Navarra información sobre todas las inversiones realizadas con dinero público en el arreglo, mejora y sostenimiento del patrimonio navarro inmatriculado por la Iglesia católica, especificando el porcentaje que suponen las aportaciones públicas realizadas por el Gobierno de Navarra, Estado y Entes locales con respecto al costo total.

3º. [...]”

2. Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ayequi/Aiegi, de 25 de marzo de 2013, por el que se aprueba la propuesta de acuerdo de la Plataforma de Defensa del Patrimonio Navarra, hecha suya por la Candidatura independiente Irache, que literalmente se transcribe a continuación:

“1º. Que desde el Gobierno de Navarra se ofrezca a los pueblos de Navarra información jurídica e histórica sobre el origen y los derechos de su patrimonio público y se apoye a los Ayuntamientos y Concejos que intenten recuperar los bienes inmatriculados por la Iglesia católica.

2º. Que el Gobierno de Navarra informe sobre las inversiones realizadas con dinero público en el arreglo, mejora y sostenimiento del patrimonio navarro inmatriculado por la Iglesia católica, especificando el porcentaje que suponen las aportaciones públicas desde Gobierno de Navarra, Estado y Entes locales con respecto al costo total. Los navarros y navarras tienen derecho a conocer hasta qué punto siguen financiando y manteniendo, casi en su totalidad, los bienes privatizados por la Iglesia.

3º. [...]”

3. Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga, de 26 de abril de 2013, por el que, a instancia del Ayuntamiento de Aoiz/Agoitz, como miembro de la Plataforma de Defensa del Patrimonio Navarro junto con los Ayuntamientos de Berriozar, Leotz, Lerga, Sangüesa/Zangotza, Araitz, Baztan, Altsasu, Arróniz, Aranguren, Otsagabia, Villaba/Atarrabia, Leitza, Etxaleku, Irurtzun y Lodosa, se acuerda por unanimidad:

“1º. Que desde el Gobierno de Navarra se ofrezca a los pueblos de Navarra información jurídica e histórica sobre el origen y los derechos de su patrimonio público y se apoye a los Ayuntamientos y Concejos que intenten recuperar los bienes inmatriculados por la Iglesia católica.

2º. Que el Gobierno de Navarra informe sobre las inversiones realizadas con dinero público en el arreglo, mejora y sostenimiento del patrimonio navarro inmatriculado por la Iglesia católica, especificando el porcentaje que suponen las aportaciones públicas desde Gobierno de Navarra, Estado y Entes locales con respecto al costo total. Los navarros y navarras tienen derecho a conocer hasta qué punto

siguen financiando y manteniendo, casi en su totalidad, los bienes privatizados por la Iglesia.

3º. Dar traslado de estos acuerdos a la Plataforma para la defensa del Patrimonio navarro y al Gobierno de Navarra.”

Pregunta:

• *¿En cuántas ocasiones las entidades locales han requerido ayuda para iniciar o para llevar adelante algún procedimiento judicial contra la Iglesia católica por bienes inmatriculados por ésta cuya propiedad reivindiquen las entidades locales?*

No consta que las entidades locales hayan requerido ayuda para iniciar o para llevar adelante algún procedimiento judicial contra la Iglesia Católica por bienes inmatriculados por ésta cuya propiedad reivindiquen las entidades locales.

Es cuanto tengo el honor de trasladarle en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia: M<sup>ª</sup> José Beaumont Aristu

## **Pregunta sobre las inversiones en bienes de titularidad privada que pudieran tener preferencia sobre otras de titularidad pública**

### **CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre las inversiones en bienes de titularidad privada que pudieran tener preferencia sobre otras de titularidad pública, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 121 de 21 de octubre de 2016.

Pamplona, 14 de noviembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, en relación a la pregunta escrita formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH

Bildu Nafarroa, relativa a las inversiones en bienes de titularidad privada que pudieran tener preferencia sobre otras de titularidad pública (9-16/PES-00350) , tiene el honor de informar lo siguiente:

Por una parte, puedo informarle que para el presente ejercicio 2016 se está trabajando en las siguientes actuaciones:

– Claustro del antiguo Monasterio de Fitero. Octava y última fase de la intervención. Titular: Arzobispado de Pamplona y Tudela. Proyecto iniciado en 2008. La información referida a este bien fue aportada en la PES 00263 el pasado 18 de julio.

– Claustro de la catedral de Pamplona. Titular Arzobispado de Pamplona y Tudela. Convenio firmado en 2016. Obra financiada con el patrocinio de fundaciones bancarias CAN y Caixa (56%) y Arzobispado (11%).

– Portada de Santa María de Olite. Última fase de la intervención. Titular Arzobispado de Pamplona y Tudela. Obra financiada con el patrocinio (50%) de la Fundación Gondra-Barandiarán.

Para el ejercicio 2017 se tiene previsto realizar inversiones en los siguientes lugares:

– Claustro de la Catedral de Pamplona. 2ª fase. Aportación Gobierno de Navarra: 391.800€.

– Puerta del Juicio de la Catedral de Tudela. Titular: Arzobispado de Pamplona y Tudela. Previsión financiación con la aportación del Ayuntamiento de Tudela (33%), Arzobispado de Pamplona y Tudela (cantidad a determinar) y patrocinio privado (cantidad a determinar). Aportación prevista Gobierno de Navarra: 200.000€ (aún por concretar cifra definitiva y comienzo obras. Cantidad probable total, a ejecutar seguramente en dos ejercicios económicos).

Por último, sobre la justificación de dichas inversiones en bienes de titularidad privada, así como la remisión al Parlamento de Navarra, cabe destacar que en el caso de las inversiones de cara a 2017, existen resoluciones parlamentarias ante-

riores: en el caso del Claustro de la Catedral de Pamplona, de 26 de febrero de 2013 y en el de la Puerta del Juicio de la Catedral de Tudela, de 3 de noviembre de 2016.

Si por necesidad o contingencia se observara necesario invertir en otros bienes de titularidad privada, se seguirán las recomendaciones de la resolución parlamentaria de 2 de junio de 2016 que cita en el enunciado de su pregunta: Se realizará un estudio técnico y económico riguroso que justifique anteponer esa necesidad de inversión a otras intervenciones en patrimonio público, y se presentará en la Comisión de Cultura del Parlamento de Navarra con el objeto de exponer las razones de dicha inversión y conocer el posicionamiento de los Grupos Parlamentarios.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 14 de noviembre 2016

La Consejera de Cultura, Deporte y Juventud:  
Ana Herrera Isasi

## Pregunta sobre la aportación al Estado en concepto de Convenio Económico

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia sobre la aportación al Estado en concepto de Convenio Económico, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 121 de 21 de octubre de 2016.

Pamplona, 14 de noviembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, en relación a las preguntas para su respuesta por escrito, presentadas por Don Juan Luis Sánchez de Muniáin, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, registrada con el número de entrada 3781, de 10 de octubre de 2016 (9-

16/PES-00351), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Como se sabe en estos momentos se encuentra en fase de negociación con el Estado la determinación de la Aportación del año 2015, que es la base para la fijación de la Aportación provisional a satisfacer por Navarra en el año 2016. Los estudios técnicos realizados por la Hacienda Tributaria de Navarra marcan un intervalo en cuanto a esta Aportación del año base entre los 341 y los 495 Millones €. Por tanto, se estima que la Aportación provisional del año 2016, aplicando el índice de actualización previsto en el art.60 del Convenio Económico se situaría por debajo de los importes indicados. Además hay que señalar que el Gobierno de Navarra en ningún caso ha aprobado una aportación para 2016 de 613,7 millones de € y que los pagos trimestrales realizados hasta el momento se han liquidado de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria segunda. Estos pagos serán regularizados en el último trimestre del año una vez alcanzados los acuerdos

para el actual quinquenio por lo que, en estos momentos, no se estima que exista el desfase indicado. Por tanto, carece de sentido estimar que, por este motivo, deba acudir al bloqueo o recortes de partidas presupuestarias, tal y como se presupone en la segunda parte de la pregunta.

Como se ha señalado en la contestación a la pregunta anterior la Aportación provisional para el año 2016 y por tanto, el pago a realizar en el cuarto trimestre, se determinará por actualización de la Aportación del año base 2015, que en estos momentos está en fase de negociación con los representantes del Estado. Por tanto, no existe una previsión fija sobre este pago, que dependerá asimismo de la liquidación definitiva de la Aportación satisfecha en el año 2015 que se debe acordar.

En este sentido no hay ninguna cuestión a abordar entre los representantes de ambas administraciones, ya que como hemos señalado los pagos se han realizado en estricto cumplimiento de la Disposición transitoria segunda del Convenio Económico. Cuestión por otra parte, que cae en el ámbito de las exclusivas competencias de Navarra en materia presupuestaria y de hacienda pública por lo que no habría ningún tema a abordar formalmente con el Estado.

Esta pregunta es errónea porque, tal y como ya se informó a este grupo parlamentario en res-

puesta a la POR 159, nunca existió una reunión cerrada el día 19 de abril.

Las cantidades abonadas lo han sido en estricto cumplimiento del Convenio Económico, como hemos señalado, y las Órdenes Forales correspondientes firmadas por el Consejero lo han sido de acuerdo con la propuesta contenida en los informes técnicos correspondientes elaborados por el Servicio de Convenio Económico y Planificación Financiera, con el vºbº del Director Gerente de la HTN y de la Intervención Delegada.

En todo caso, podría haber una discrepancia entre Navarra y el Estado, si antes de 31 de diciembre no se ha alcanzado un acuerdo para la determinación de las relaciones financieras del Convenio Económico, tal y como Navarra ha venido reclamando desde principios de este año, ya que se habrían cumplido 2 años de prórroga provisional de los acuerdos del quinquenio anterior, que como se ha manifestado y sustentado en los estudios elaborados están perjudicando a la Comunidad Foral.

Pamplona, 10 de noviembre de 2016

Firmado digitalmente por el consejero de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, Mikel Aranburu Urtasun

## **Pregunta sobre la ampliación o construcción de un nuevo colegio público en Mutilva**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la ampliación o construcción de un nuevo colegio público en Mutilva, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 121 de 21 de octubre de 2016.

Pamplona, 8 de noviembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

En relación con la pregunta escrita 9-16/PES-00352, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Cata-

lán Higuera (UPN), el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Que el Departamento de Educación tiene previsto la construcción de un nuevo edificio como ampliación del CP San Pedro de Mutilva en el término municipal de esta localidad. Está prevista la licitación del proyecto en 2017 y la ejecución de la obra entre 2017 y 2018. Las cantidades aproximadas de licitación para proyecto y obra son 130.580,41 y 3.600.286,70 euros respectivamente.

Iruñean, 2016ko azaroaren 8an / Pamplona, 8 de noviembre de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

## **Pregunta sobre la previsión en relación con las necesidades de espacio en el Instituto de Educación Secundaria de Noáin**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la previsión en relación con las necesidades de espacio en el Instituto de Educación Secundaria de Noáin, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 121 de 21 de octubre de 2016.

Pamplona, 8 de noviembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

En relación con la pregunta escrita 9-16/PES-00353, presentada por el el Ilmo. Sr. D. Alberto

Catalán Higuera (UPN), el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

El Departamento de Educación está analizando todas las opciones para solucionar los problemas de espacio del Instituto de Secundaria de Noain. No se han determinado los plazos y cuantías económicas, si bien se reservarán todos los recursos necesarios para garantizar la escolarización de todo el alumnado adscrito al centro de referencia.

Iruñean, 2016ko azaroaren 8an / En Pamplona, a 8 de noviembre de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

---

## **Pregunta sobre las personas solicitantes de valoración de su situación de dependencia en los años 2011 a 2015**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Maribel García Malo sobre las personas solicitantes de valoración de su situación de dependencia en los años 2011 a 2015, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 121 de 21 de octubre de 2016.

Pamplona, 14 de noviembre de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre las personas solicitantes de valoración de su situación de dependencia en los años 2011 a 2015 (9-16/PES-00355), tiene el honor de informarle lo siguiente:

(1) N° de personas solicitantes de valoración de su situación de dependencia en el periodo 2011/2015.

Año	N° de solicitudes presentadas	N° de valoraciones
2011	6.070	5.337
2012	4.984	3.999
2013	4.677	4.701
2014	4.979	4.022
2015	5.754	4.804

(2) N° de personas valoradas por grado de dependencia (periodo 2011/2015)

	Valoradas					
	Por Grado de Dependencia				Revisiones (*)	TOTAL
	No Dependientes	Dependiente Moderado	Dependiente Severo	Gran Dependiente		
<b>2011</b>	821	2165	1503	848	994	5337
<b>2012</b>	558	1338	1188	915	821	3999
<b>2013</b>	534	1.279	1638	1250	595	4701
<b>2014</b>	400	1.113	1.464	1.045	457	4.022
<b>2015</b>	637	1521	1593	1053	214	4804

\*N° de revisiones contenidas en el total

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 2016.

El Consejero de Derechos Sociales: Miguel Laparra Navarro